



Información general sobre protección de datos personales en entornos de evaluación online en el contexto del cierre de los edificios y la suspensión de actividades académicas presenciales por el COVID-19

Anexo I del Reglamento extraordinario para la urgente adaptación de los instrumentos y procedimientos de evaluación y revisión para su realización en modalidad no presencial en las convocatorias de junio y julio del curso 2019/2020, por causa de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el día 8 de mayo de 2020 ([TOUM 12-05-2020](#))

La Universidad de Murcia como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que tendrán lugar durante los procesos de evaluación ha adoptado medidas específicas destinadas para que, a pesar de las singulares circunstancias en las que se deben desarrollar, se garantice el respeto de la normativa reguladora de este derecho fundamental. Asimismo, se han adoptado las medidas oportunas para garantizar que se refuerza la transparencia, de manera que por parte del personal docente y estudiantes se tenga efectivamente constancia de las condiciones en las que van a ser tratados sus datos personales.

El tratamiento de los datos por parte de la Universidad de Murcia es una exigencia del cumplimiento de sus obligaciones y la realización de una misión realizada en interés público, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. En concreto, el tratamiento resulta imprescindible para la comprobación de la identidad de las personas evaluadas, la supervisión en remoto de las pruebas, la evaluación de los conocimientos y competencias, la revisión de las calificaciones y, en su caso, la tramitación y resolución de las reclamaciones, según lo dispuesto en el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas (RCEA) aprobado por el Consejo de Gobierno.

El tratamiento de los datos únicamente puede ser realizado por la Universidad de Murcia utilizando a través de los medios oficialmente aprobados. A tal efecto se han autorizado las siguientes plataformas: Aula virtual, Zoom y Blackboard Collaborate. En consecuencia, no se autoriza a estudiantes la realización de grabaciones, difusiones o publicaciones de datos obtenidos con ocasión de estas actividades. Será, por tanto, la propia Universidad de Murcia quien adopte las medidas para garantizar el derecho de grabación a que se refiere el artículo 12 RCEA, incluyendo las recomendaciones adecuadas para que no resulten afectadas la vida privada o familiar. Por su parte, el personal docente y los órganos de la Universidad de Murcia se encuentran sometidos al deber de confidencialidad.

Así pues, en las actuales circunstancias de suspensión de las actividades académicas presenciales la realización de las pruebas de evaluación puede implicar:

- La exhibición de un documento de identificación.
- La visualización de imágenes y la escucha de voces, tanto del personal docente como de estudiantes.
- La grabación de tales imágenes y voces cuando se trate de pruebas orales que así lo requieran.



Dado que las pruebas se realizarán en el domicilio de la persona evaluada y que se utilizarán medios telemáticos, se enfatiza la importancia de preparar adecuadamente los entornos de realización de las mismas para impedir que aparezcan indebidamente terceras personas, sus voces o imágenes del domicilio. En consecuencia, la Universidad de Murcia no se hace responsable de la captación incidental de imágenes o voces de terceras personas, ni de las condiciones en que se encuentre la estancia desde donde se realice la prueba, que puedan afectar a la vida privada, la imagen o el honor.

Una vez realizadas las pruebas, la Universidad de Murcia procederá a conservar las grabaciones realizadas de los exámenes orales durante dos años, en los términos establecidos en el RCEA. A tal efecto se utilizarán únicamente los sistemas de almacenamiento oficiales establecidos por la Universidad de Murcia y se adoptarán las medidas de seguridad que sean adecuadas.

Para el tratamiento de los datos personales asociados a los procesos de evaluación únicamente se permite la utilización de los programas y aplicaciones autorizados oficialmente por la Universidad de Murcia. En consecuencia, no se permite cualquier otro medio distinto de los anteriores ni siquiera cuando se produzcan problemas técnicos que impidan la realización de las pruebas, ya que las medidas a adoptar en estos casos serán las que han determinado para cada supuesto los órganos competentes de la Universidad de Murcia.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, sin perjuicio de las vías que, en cada caso, se hayan establecido por el personal docente responsable de la asignatura, así como por parte de las Facultades, existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación a través del registro oficial de la Universidad de Murcia ([enlace](#)).

Ante cualquier duda que surja o, en su caso, para la formulación de reclamaciones relacionadas con la protección de sus datos de carácter personal puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia a través del correo-e privacidad@um.es. En todo caso, puede dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos para el ejercicio de sus derechos.